



RESOLUCION - R - N° 0079-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAR 2009

Expte. N° 403/08

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, solicita la cobertura de un (1) cargo categoría 05 del Agrupamiento Profesional – Supervisor de Red; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución .CS N° 230/08.

QUE de acuerdo a las propuestas efectuadas por la autoridad que designa y la representación gremial, se elaboró el Acta que obra a fs. 43, en la cual se detalla el orden de los miembros que integraran el Jurado.

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-: Llamar a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE RED, categoría 05, agrupamiento profesional, para la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08.

ARTICULO 2º.-: Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual y horario de trabajo:

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).

POSEER TITULO UNIVERSITARIO CON INCUMBENCIAS EN COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

TENER CONOCIMIENTOS EN PROTOCOLOS EN INTERNET, CONFIGURACIÓN DE INTERFASE Y SERVIDORES, TABLAS DE RUTEO, CAPACIDAD DE INSTALAR Y CONNFIGURAR ESTACIONES DE TRABAJO GNU LINUX, WINDOWS, FIREFOX Y OPEN OFFICE. SOBRE NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES DE LA UNIVERSIDAD Y CABLEADO ESTRUCTURADO.

REMUNERACIÓN: PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 2.797,01)

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Definir la Misión del cargo:



RESOLUCION - R - N° 0079-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 403/08

- Brindar a la comunidad universitaria un servicio regular y eficiente en cuanto al funcionamiento de la/s red/es que estén a su cargo posibilitando el desarrollo de las actividades científico-académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Fijar las siguientes funciones generales y particulares del cargo, que a continuación se detallan:

- Mantener, configurar y dar soporte operativo a todo lo inherente a su actividad: Instalaciones, Hardware, software, etc.
- Optimizar el uso de hardware y software empleado y asegurar un adecuado intercambio de información entre las distintas estaciones de trabajo.
- Garantizar la seguridad, confidencialidad e inviolabilidad del material almacenado en los servidores bajo su supervisión.
- Desarrollar las acciones necesarias tendientes a la capacitación de los recursos humanos.
- Dar soporte técnico y asesoramiento en el aspecto informático a los usuarios y/o encargados informáticos de las cátedras, institutos y/o de otras dependencias que estén bajo su supervisión.
- Proponer los mecanismos y parámetros que permitan medir el correcto funcionamiento de la red a su cargo, como las acciones a seguir para optimizar los mismos.
- Confeccionar un informe técnico del cableado estructurado, parque informático (hardware y software) y normativas vigentes en su área.
- Definición e implementación de políticas de protección y de seguridad. Ej. identificación de usuario (nombre+palabra clave), permisos de accesos, gestión de archivos, etc.)
- Instalar servidores proxy e implementar firewalls, que permiten asegurar la NO entrada intrusos externos en la red interna.
- Administrar enlaces ADSL o de otro tipo a instalarse.
- Implementar un control de virus, spyware, spam, etc, en servidores de correo, servidores de aplicaciones y PC-s de usuarios.
- Aconsejar el acondicionamiento de los espacios físicos logrando un lugar seguro (enrejado de las ventanas y reforzamiento de las puertas, control de acceso, colocación de sensores de humo/calor y la incorporación de UPS).
- Proponer mejoras y participar en la confección de los pliegos de compra.
- Construcción, diseño y puesta en marcha de la Mesa de Ayuda en su dependencia. (establecer un rango horario de atención).

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Jorge Omar TORRES, Consejo de Investigación.
- Javier Omar GONZALEZ, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Walter Orlando VACA, Facultad de Ingeniería.

SUPLENTES

- Nora S. AVENDAÑO, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Pablo TOLABA, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Juan TORRES, Dirección General del Centro de Cómputos.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

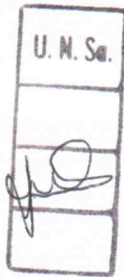
Expte. N° 403/08

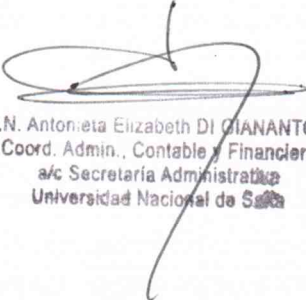
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:


- Publicidad : desde el 9 al 30 de marzo de 2009.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Mesa de Entradas de la Sede Regional de Tartagal, 1, 3, 6, 7 y 8 de abril de 2009 de 8,00 a 13,00 horas.
- Recusación y Excusación del Jurado: 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2009.
- Lugar y fecha de Examen: Sede Regional de Tartagal, 27 de abril a las 9,00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Institutos, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica, Direcciones Generales de Administración, de Personal y de Obras y Servicios, Dirección de Publicaciones e Impresiones, Unidad de Auditoría Interna y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL DE TARTAGAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Antonieta Elizabeth DI CIANANTONIO
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - N° 0079-09